



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.147, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/AVERIGUACION PTA.INFRACCION .ART.29º INC.10 DCTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 ... ESQUEL AÑO 2018 (EXPTE. N° 262/19 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del acta labrada con fecha 18/05/2018, por el Comisario Inspector Cristian Beunza, en su carácter de Jefe de la Sección Logística de la Unidad Regional Esquel, al constatar el faltante de un arma de fuego marca FM HI POWER M95 CASSIC, serie N° 441410, que se encontraba depositada en la sala de armas para ser remitida a la ciudad de Rawson, en carácter de restitución a la Institución en virtud del retiro del Suboficial Mayor Felix Matamala;

Que a fs. 41), obra informe sobre el justiprecio del arma reglamentaria, el cual asciende a la suma \$ 14.206,13.- de fecha 03/09/18;

Que a fs. 76), luce agregado Dictamen N° 1480/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 1029/18 (AAI.SA) obrante a fs.78/79), se sanciona al Comisario Inspector Beunza, Cristian Alejandro, con 15 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, art. 28º y 25º inc. 6) del citado cuerpo legal;

Que a fs. 85) obra Notificación fehaciente de fecha 2//01/18 de la Resolución sancionatoria;

Que a fs. 86), glosa recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1029/18 (AAI.SA);

Que a fs. 89) se tiene por presentado en legal tiempo y forma y se rechaza en todos sus términos el recurso, mediante Resolución 170/19 (AAI-SA);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.101) mediante Dictamen N° 12/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.102), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Inspector, BEUNZA, Cristian Alejandro (D.N.I.N° 23.029.270), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma